ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6	
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA	**FRANK MANOTAS PUENTE,** vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con NIT. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	**NATADANI SAS**
NIT No.	900482657 0
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Documento privado del 2 de mayo de 2011 de Accionista único inscrito en la cámara de comercio el 2 de junio de 2011, con el No. 01484604 del Libro IX.
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO GALVIS ESPITIA Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.260
DIRECCIÓN	Avenida calle 80 74 B 35 LC 24
TELÉFONO	6016942119
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	Natadani.sas@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 DE 2026</th></tr>
<tr><td>ESTUDIOS PREVIOS</td><td>Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de talento humano la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Talento humano o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>70</td><td>22/01/2026</td><td>1.4.2.1.2.02.01.003</td><td>30.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Suministrar en forma continua y permanente los medicamentos y aparatos ortopédicos que requieran los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, previa autorización de la entidad.</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Lotería de Bogotá, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas previa presentación de la factura.

a) El primer pago se realizará por el periodo comprendido desde la fecha de su perfeccionamiento y cumplimento de los requisitos de ejecución hasta la finalización del mes en que se haya suscrito.

b) Los siguientes pagos se efectuarán por mensualidades vencidas o por el periodo respectivo correspondiente.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.

2) Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3) Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

<table>
<tr><th colspan="3">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="3">CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="3">PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 DE 2026</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td colspan="2">SI [x] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td colspan="2">Procede la liquidación SI [ ] NO [x]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td colspan="2">De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 y sus modificaciones “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato mínima contractual, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor del Contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20%</td><td>Valor de Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6	
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6	
	Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada. Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma.
10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los medicamentos y aparatos ortopédicos de acuerdo con las fórmulas expedidas por las entidades prestadoras de servicios de salud “EPS” y/o medicina prepagada siempre que se encuentren fuera del Plan Obligatorio de salud POS, previa autorización y verificación de los requisitos por parte de la Lotería de Bogotá.

   Nota: Los medicamentos y aparatos ortopédicos serán reclamados por el Trabajador en las direcciones indicados por el contratista previa autorización de la Lotería de Bogotá.

2. Suministrar todos los medicamentos y aparatos ortopédicos que hayan sido autorizados por la Lotería de Bogotá, siempre y cuando tengan registro INVIMA, excepto cuando el medicamento o aparato ortopédico requerido, se encuentre descontinuado por el laboratorio fabricante.

Nota 1: Para cualquiera de las excepciones previstas en los literales a) y b) del numeral 2°, EL CONTRATISTA comunicará al beneficiario del medicamento o a la Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá de este hecho, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Nota 2: Se aclara que la unidad mínima de entrega es el "BLISTER" o empaque o envase donde se aloja el medicamento y por garantía de calidad de los productos NO se partirá el contenido de dicho BLISTER, ajustándose las dosis de tratamiento por defecto o por exceso dado el caso y según lo determine la Lotería de Bogotá.

3. Acogerse a las regulaciones en materia de precios de medicamentos que existen y que se expidan por parte de las entidades que regulan la materia, en aras de favorecer los costos del contrato.

4. Para realizar la entrega el CONTRATISTA debe verificar mediante documento oficial la identidad del reclamante y/o acogerse a las instrucciones que para tal efecto imparta la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato.

Nota 1: Las autorizaciones que expida la Lotería de Bogotá, se remitirán al correo electrónico registrado por el contratista. En casos excepcionales que impidan comunicarlos por este medio, la Lotería de Bogotá lo hará por el medio más eficaz, idóneo y seguro.

Nota 2: En el evento en que no se pueda entregar algún medicamento y/o aparato ortopédico en el momento de presentación de la autorización o desde la comunicación electrónica, su consecución y entrega se hará dentro de los (3) tres días calendario siguientes a la fecha de presentación de la autorización o comunicación, si es un medicamento esencial de alta o baja rotación se realizará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

Nota 3: Para medicamentos y aparatos ortopédicos no especializados no comercializados por EL CONTRATISTA y que no estén dentro del vademécum de EL CONTRATISTA, se tendrá ocho (8) días calendario para la consecución y entrega al trabajador de estos, para lo cual se debe informar a la Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá.

Nota 4: Para los aparatos ortopédicos que se deban fabricar, el plazo máximo será de 15 días calendario y para las fórmulas magistrales ocho (8) días calendario.

5. Suministrar medicamentos y aparatos ortopédicos en las farmacias señaladas por el contratista ubicado en Bogotá D.C.

Nota 1: Dentro de los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del término de ejecución del contrato, el contratista deberá informar a todas las farmacias autorizadas para la entrega, ubicadas en Bogotá D.C., el procedimiento para la entrega de medicamentos y aparatos ortopédicos de acuerdo a las fórmulas y previa autorización

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

de la Lotería de Bogotá, así como para la entrega de medicamentos en los fines de semana, esto es sábado, domingo o festivo cuando corresponda a una urgencia.

Nota 2: Una vez comunicadas y autorizadas las farmacias, remitir a la Lotería de Bogotá, el listado, ubicación y horario de estas.

Nota 3: Garantizar que al momento del suministro de medicamentos el mismo no se encuentra vencido y que la fecha de expiración no esté próxima.

6. Hacer entrega de las dosis de medicamentos que cubran el fin de semana, previa presentación de la fórmula y el carné del funcionario, esto es para la entrega de medicamentos en los fines de semana, correspondientes a sábado, domingo o festivo cuando corresponda a una urgencia. En todo caso, el contratista deberá verificar que el medicamente se encuentre fuera del POS y corresponda a una urgencia. En caso de dudas sobre el suministro, podrá consultarlo con el supervisor del contrato.

   Nota: Los demás medicamentos se entregarán el día siguiente hábil del fin de semana o festivo, con la autorización de la Lotería de Bogotá.

7. Informar mensualmente a la Lotería de Bogotá, sobre el estado financiero del valor ejecutado del contrato, con el fin de evitar que el suministro sobrepase el valor contratado.

8. Cumplir con el procedimiento que establezca la Lotería de Bogotá, para el suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos.

9. Cumplir con los requisitos y licencias expedidas por las autoridades competentes para los medicamentos suministrados, tales como el registro Invima vigente por producto, la ficha técnica por producto y la carta de autorización para su comercialización, conforme a las normas vigentes y/o las que se expidan sobre el tema.

10. Despachar únicamente los medicamentos prescritos en la fórmula médica y las cantidades requeridas, siempre y cuando la presentación comercial del medicamento lo permita y que se encuentren aprobados por la Lotería de Bogotá

    Nota 1: En el evento de que no sea posible la entrega de la cantidad exacta autorizada, EL CONTRATISTA despachará el número de unidades que se acerque más a la cantidad ordenada.

    Nota 2: EL CONTRATISTA debe dejar constancia por escrito que el medicamento no existe en el mercado y remitirla a la Lotería de Bogotá, dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación de la solicitud.

11. El contratista con la presentación de la propuesta y la firma del contrato afirma bajo la gravedad de juramento que la sociedad que representa y él representante legal no están incluidos en la lista Clinton y la página del Consejo Nacional de las Naciones Unidas y en general listas restrictivas.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6	
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6	
	Nota 1: El contratista seleccionado será una entidad independiente de la Lotería de Bogotá y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Lotería de Bogotá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Nota 2:** El contratista se compromete con el cumplimiento de las normas ambientales vigentes. 12. El Contratista NO podrá: **i.** Realizar cambio alguno en la prescripción o fórmula médica ii. Dispensar medicamentos alterados, fraudulentos, vencidos o con registro sanitario expirado. iii. Violar la reserva a que está obligado por razón de la actividad que desempeña. iv. Recomendar a los usuarios el uso de medicamentos o aparatos ortopédicos. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	**1.** Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. **2.** Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. **3.** Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. **4.** Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. **5.** Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6	
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6	
DEL CONTRATO	
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1)

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6

por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **268 GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6

Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 31).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.**Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección , con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).33**) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: (SUMINISTRO) N° 20 **DE 202**6	
PROCESO DE SELECCIÓN: (INVITACION DIRECTA) No. 20 **DE 202**6	
Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.**34.RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.**C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General (E) **LOTERÍA DE BOGOTÁ**	ROBERTO GALVIS ESPITIA Representante Legal **NATADANI SAS**
Revisó: Martha Liliana Duran Cortes	

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14